

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONENAFO) Y CHILDFUND INTERNATIONAL, USA

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acuerdo nombramiento en reunión ordinaria del 11 de mayo de 2022, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **“LA CONEANFO”**, por una parte y por la otra **ESPERANZA DAYSI KOCCHIU YI**, mayor de edad, de nacionalidad peruana, Licenciada en Pedagogía, Master en Antropología, con carné de residencia número 01-0303-2006-01834 y domicilio laboral en la Colonia Matamoros, Calle Almería, paseo la Campaña, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con teléfono +504 2236-8152 y celular +504 3363-1748, actuando en mi condición de representante legal de la organización CHILDFUND INTERNATIONAL USA con oficina de representación en Honduras, autorizada para celebrar esta clase de actos según poder otorgado por la Presidenta y Directora Ejecutiva al mando de CHILDFUND INTERNATIONAL USA, e inscrito en el número 29 Tomo 274, del Instituto de la Propiedad en fecha de inscripción 05 de noviembre del 2019, representando a la institución, que en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **“CHILDFUND”**; Hemos convenido celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para colaborar y coordinar acciones encaminadas a la ejecución del Proyecto Juega Connigo, entre CONENAFO y ChildFund, en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES CONSIDERANDOS (1): Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de La Educación No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. CONSIDERANDO (2): Que según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente dialogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. CONSIDERANDO (3): Que el capítulo II, artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional: Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. CONSIDERANDO (4): Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal con población excluida, esta



cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. CONSIDERANDO (5): Que CHILDFUND es una organización internacional de desarrollo, centrada en los derechos y protección de la niñez, cuya visión es construir: “Un mundo en el que infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su potencial” y con la Misión de: “Ayudar a infantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de carencia, exclusión y vulnerabilidad a tener la capacidad de mejorar sus vidas y la oportunidad de convertirse en jóvenes adultos, madres, padres y líderes que generen cambios positivos y duraderos en sus comunidades” y “Promover sociedades cuyos individuos e instituciones participen en la protección y el fomento del valor y los derechos de la niñez”. CONSIDERANDO (6): Que CHILDFUND, considera que durante cualquier emergencia los riesgos para los niños aumentan, lo que ha ocurrido sin precedentes a lo largo del confinamiento por la pandemia de la COVID-19, poniendo en peligro el desarrollo de los niños menores de seis años y el bienestar de sus cuidadores, agravando la desigualdad en el acceso el aprendizaje y los cuidados tempranos, intensificado la presión y el estrés de los padres, madres y cuidadores y niños menores de seis años, aumentando la disminución de las oportunidades de interacciones lúdicas, afectando el desarrollo de las habilidades esperadas para su edad, impactando sobre todo en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. CONSIDERANDO (7): Que ChildFund ha identificado la situación antes descrita, donde los desafíos experimentados por los niños y familias que ya vivían en situaciones de vulnerabilidad, tuvieron un costo emocional y de aprendizaje que debe ser abordado con urgencia; por ello ChildFund mediante un socio con la Fundación LEGO, abordará las necesidades de aprendizaje y socio-emocionales de los niños desde el nacimiento hasta los seis años. CONSIDERANDO (8): Que ChildFund plantea apoyar el aprendizaje y el desarrollo temprano de los niños, desde su nacimiento hasta los seis años, haciendo que sus padres y cuidadores participen en prácticas de crianza lúdica, para lo que propone las siguientes actividades para mitigar los efectos negativos de COVID-19 en las oportunidades de aprendizaje de los niños y proporcionar un compromiso positivo con sus cuidadores. **POR LO TANTO**, en el uso de sus facultades legales, para suscribir cartas de entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tienen, resolvemos suscribir la presente CARTA para la implementación del Proyecto Juega Conmigo. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Coordinar la implementación de las estrategias del Proyecto Juega Conmigo, en los municipios y comunidades en que CONEANFO tiene intervenciones en el departamento de Lempira. **CLAUSULA SEGUNDA. OBEJTIVOS ESPECIFICOS:** 1) Utilizar tecnologías, modernas y tradicionales, para que los cuidadores participen en la crianza lúdica a través de la radio y otros métodos como los megáfonos. 2) Comprometerse con las redes de pares para fomentar el cambio de los cuidadores, en torno a la crianza lúdica. 3) Educar a las comunidades y capacitar a los voluntarios de la comunidad, sobre cómo apoyar a los cuidadores para que participen en la crianza lúdica y aprendizaje socio emocional. 4) Desarrollar mensajes educativos e informativos sobre COVID-19, en conjunto con las autoridades nacionales, departamentales y distritales de salud, para sensibilizar a los cuidadores sobre las estrategias de prevención y respuesta. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE “LA CONEANFO:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a LA CONEANFO, en los aspectos técnico operativos de la presente carta de intenciones. 2.

Brindar la información de los registros de ubicación de 1,782 niños y niñas y sus familias de las comunidades de seis (6) municipios del departamento de Lempira. 3. Contribuir con el personal técnico de campo disponible, para coordinar las acciones de levantamiento de información, acompañamiento al proceso, monitoreo, seguimiento y presentación de informes mensuales y bimensuales. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE ChildFund:** 1. En coordinación con personal de campo y voluntarios de CONEANFO, realizará el levantamiento de censo de la población menor de seis años que participarán en el proyecto. 2. Financiar la transmisión de la serie radial educativa, spots de radio, vídeos y mensajes de texto del Proyecto Juega Conmigo, en radios locales con cobertura en la zona antes mencionada, por un tiempo de 20 semanas, 3. Dotación del set de cuentos infantiles, elaborados por ChildFund como parte del Proyecto Juega Conmigo, para los 1,782 niños y niñas de cero a seis años, que se entregarán a las familias participantes. 4. Elaboración y dotación de material audiovisual, elaborado por el Proyecto Juega Conmigo, para ser utilizado en la capacitación del personal institucional y voluntario, que a su vez orientará a las familias de las zonas de influencia. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:** 1. En coordinación con personal de campo y voluntarios de CONEANFO, realizará el levantamiento de censo de la población menor de seis años que participarán en el proyecto y el levantamiento de la línea de base; 2. De igual manera participarán en el proceso de monitoreo y evaluación del Proyecto Juega Conmigo, con la finalidad de conocer y ajustar los efectos de las intervenciones ejecutadas durante su desarrollo. **CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento, 2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes subscriptoras, 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando la causal de la terminación, con un mes de anterioridad. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente CARTA DE ENTENDIMIENTO tendrá una vigencia a partir del 8 de agosto del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de un ADENDUM. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta CARTA DE ENTENDIMIENTO y se compromete a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 07 días del mes de agosto del 2022.



JULIO CESAR MIRALDA
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



ESPERANZA DAYSI KOCCHIU YI
Representante Legal
CHILD FUND INTERNATIONAL USA

ChildFund
Honduras